

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 11 de Agosto de 1884.

#### PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en los baños de Betelu sin novedad en su importante salud.**

**De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.**

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### Negociado 2.º—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Doce de la noche del 10 de Agosto de 1884.—En toda España se disfruta felizmente de buena salud, siendo de notar que en el presente año es mucho menor que en los anteriores el número de cólicos propios de la estación. Débese esto sin duda á que, ante la amenaza de la invasión colérica, se observan más cuidadosamente preceptos higiénicos, que son el mejor preservativo de muchas enfermedades.

Las noticias de Francia son las siguientes: en Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, han ocurrido catorce defunciones del cólera. En Mont de Bérgée (Avignon) continúa la terrible enfermedad haciendo estragos entre los in-

felices dementes de aquel manicomio, de los cuales en las veinticuatro horas del día de ayer, fallecieron 23. En Arlés se registraron 2 defunciones. El cónsul de Cette anuncia las siguientes defunciones producidas por el cólera: en Vogne 4. En Pousant una. En Seinel 1. En Gigeaud diez; por efecto de la emigración, el número de habitantes de este último pueblo ha quedado reducido á 600. En Cette han ocurrido dos defunciones. El cónsul de Perpignan telegrafía que han ocurrido en el distrito consular las siguientes defunciones del cólera: Corcere 1, quedando grave uno de los atacados. San Feliu de Avail y Rivesaltes uno. Bouleternes 2, habiendo bastantes atacados. Nuestro citado cónsul dice que el Prefecto no tiene todavía datos exactos para precisar el número de atacados de la epidemia en los pueblos de aquel departamento. El Ministro Plenipotenciario en Italia anuncia que, según la *Gaceta oficial*, no ha ocurrido ningun otro caso en la provincia de Génova. Sólo 1 en la de Massa y 4 en la de Turin.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 11 de Agosto de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

El recibido hoy en este Gobierno dice así:

«Doce de la noche del 11 de Agosto de 1884.—Buenísima salud en toda España. Noticias recibidas de Francia: En Marsella desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, el cólera ha producido 15 defun-

ciones. En Tolón 4 en el día de ayer y una hoy. En Arlés 2. En Cette ocurrieron ayer 3 y en la noche pasada 2, entrando un enfermo en el lazareto donde existen 6 convalecientes. En Gigeaud se registraron ayer 2 defunciones por cólera. En Bonilleronos 5. Las noticias que comunica el cónsul de Perpignan relativas á su distrito consular son estas: En Rivesaltes ha ocurrido una defunción presentándose dos casos nuevos de cólera y de estos uno grave y varios de colerina. En Saint Marie de la Mer ha ocurrido un caso de cólera fulminante. Otro caso de igual carácter que como el anterior produjo la muerte de la persona atacada se ha producido en Tolonges á seis kilómetros de Perpignan. En San Feliu d' Avait se han presentado dos nuevos casos de cólera uno benigno y otro muy grave. El Ministro plenipotenciario de España en Italia dirige el siguiente telegrama fechado á las seis de la tarde de ayer. «Segun *Gaceta oficial* en las últimas veinticuatro horas, ocurrieron un nuevo caso en la provincia de Génova, 5 en la de Massa y 5 en la de Turin.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 12 Agosto de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Gaceta del 3 de Agosto de 1884.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernacion del Consejo

de Estado el expediente promovido por D. Joaquin Jimeno, Síndico del gremio de Médicos Cirujanos de esa capital, en queja de que algunas Comisiones provinciales encargan el reconocimiento físico de los reclutas á Médicos civiles que no están matriculados, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«La Sección ha examinado la instancia suscrita por D. Joaquin Jimeno, Síndico del gremio de Médicos Cirujanos de Zaragoza, en queja de que algunas Comisiones provinciales encargan el reconocimiento físico de los quintos á Médicos civiles que no están matriculados.

Habiendo comparecido el recurrente por orden de la Direccion de Administracion de ese Ministerio en el Gobierno de la provincia, detalló varios actos que entendía abusivos con respecto á dicho punto del anterior Vicepresidente de la Comision provincial de Zaragoza, que nombró á Médicos no matriculados, y de fuera de la capital uno de ellos, el de Paracuellos de la Rivera. La Comision provincial ha informado que el nombramiento de Médicos para reconocer á los quintos en Caja debe hacerse en primer término entre los matriculados en su profesion, y en segundo lugar entre los que desempeñan funciones públicas de carácter permanente con sueldo del Estado, de la provincia ó del Municipio, y que es conveniente que la designacion se limite á los que residen en las capitales.

La Sección, sin entrar á apreciar los cargos que se dirigen al que fué Vicepresidente de la Comision provincial, porque no se acompañan las pruebas que los



justifiquen, encuentra que el interés del buen servicio en estas materias, y hasta el de la Hacienda que no puede favorecer á los que ejercen una profesion sin satisfacer la cuota correspondiente, está en que como medida general se adopte la propuesta por la Comision provincial de Zaragoza, ó sea que entiendan en los reconocimientos de quintos en Caja los Médicos matriculados en el ejercicio de su profesion y los que desempeñen un cargo público que requiera título de la misma, sin excluir á los que residan fuera de la capital.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.*

El dia venticinco del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde de esta ciudad y con asistencia del Capataz de cultivos, la subasta de 122 pinos atacados por el fuego en el monte «Esparragal» perteneciente á esta ciudad, bajo el tipo de sesenta y una pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 8 de Agosto de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

*Sesion extraordinaria del 21 de Julio de 1884.*

PRESIDENCIA DEL SR. GARDOQUI.

Abierta á las doce de la mañana, asistieron los Sres. Gardoqui, Presidente; Secretarios, Aguirre y Calvo y Cacho (habilitado;)

Martinez, Ayala, Presencio, Ahumada, Carbonero, Mantilla, Diez y Diez, Minayo, La Rua, Sanchez, Montiel, Alba, Villapece-llin y Vicario; se dió lectura á la circular de convocatoria inserta en el *Boletin* de 11 del corriente y leida el acto de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se leyó íntegramente la circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, publicada en la *Gaceta* del 7 é inserta en el *Boletin* de esta Provincia en 9 del corriente, como principal objeto de esta convocatoria.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Siendo el principal objeto de la sesion extraordinaria á que la Diputacion ha sido convocada, el cumplimiento de la circular de la Direccion de Beneficencia de 6 de los corrientes, para que se lleve á efecto, tiene el honor el diputado que suscribe, de proponer que la Excm. Corporacion tome los siguientes acuerdos:

1.º Que se ordene á los señores médicos de Beneficencia provincial, encargados de los respectivos Establecimientos, que en término de veinticuatro horas propongan las medidas que en su concepto deben tomarse en cada uno de aquellos, para su saneamiento, y propuestas que sean, se dé orden para que se ejecuten inmediatamente.

2.º Que el Decano de los referidos facultativos, presente con urgencia un proyecto de barraca, para albergar los asilados de los Establecimientos Provinciales que pudieran ser invadidos por el cólera, y aprobado que sea dicho proyecto, oyendo al Sr. Arquitecto provincial, se dé orden á este para la ejecucion de las obras necesarias, teniéndolo todo preparado á fin de que, si desgraciadamente fuese necesario, pueda instalarse en breves horas la barraca en el terreno que designe el Excmo. Ayuntamiento, con quien la Corporacion provincial se pondrá de acuerdo desde luego para este efecto.

3.º Que sin perjuicio, se prepare en cada Establecimiento una enfermería especial aislada de las demás habitaciones y lo más alejada de estas que sea posible, en la cual pudieran instalarse por el pronto los atacados del cólera hasta su traslacion á la barraca en camillas, de las que presentará, con la misma urgen-

cia, el Sr. Decano de los médicos provinciales, un modelo que aprobado que sea, se mandará ejecutar inmediatamente.

4.º Que para la realizacion de estos acuerdos se formen por quien corresponda, los convenientes presupuestos, á cuyo fin y para el de auxiliar á los pueblos de la provincia que lo necesiten en los servicios de Beneficencia y Sanidad, se consigne en el presupuesto extraordinario una partida de 100.000 pesetas, pidiendo telegráficamente autorizacion al Gobierno de S. M. para la inversion de dicha partida, si por desgracia las circunstancias lo exigiesen antes de que el presupuesto extraordinario fuese aprobado por la superioridad.

Palacio de la Diputacion 21 de Julio de 1884.—C. Alba.»

Fué tomada en consideracion y apoyada por su autor el señor Alba. Pidió la palabra el Sr. Diez y Diez, no para combatirla, sino para que se estendiesen las medidas que propone á los demás pueblos de la provincia, que no cuentan con los recursos de la capital para combatir los males que en dicha proposicion se previenen, careciendo muchas localidades hasta de establecimientos de farmacia, por lo que convendria nombrar comisiones mixtas de individuos de la Diputacion y Juntas de Sanidad, que propusieran las medidas convenientes.

El Sr. Martinez, Vicepresidente de la Comision, usó de la palabra para manifestar que todos los vocales se hallan de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Alba, y que como medidas preventivas se dividieron en tres sub-comisiones, una para cada Establecimiento, procediendo en todos ellos á la desinfeccion de escusados y á las fumigaciones de los diversos departamentos: Que tanto en el Manicomio como en el Hospital provincial, se han podido designar locales de aislamiento en buenas condiciones para el caso de invasion, y respecto del Hospicio, se ha proyectado la reparacion y habilitacion del más á proposito, cuyas obras se ejecutarán sin levantar mano por administracion, atendido el coste de menos de 2000 pesetas, bajo la direccion del Arquitecto cuyas indicaciones se han tenido en cuenta.

El Sr. Alba, dijo haber oido con gusto las esplicaciones del Sr. Vicepresidente, tanto más,

cuanto que en apoyo de su proposicion se dijo intérprete de los señores diputados, que desde luego retiraba el primer punto de la proposicion presentada por creerse atendido y cumplimentado.

Se suscitó un pequeño debate en el que tomaron parte los señores Aguirre, Sanchez, Martinez y Villapece-llin, principalmente en lo que se refiere á la cantidad que deba presupuestarse para llevar á efecto cuanto abraza la proposicion que se discute y en la que se fijan 100.000 pesetas, estando conforme en el aplazamiento y que la Comision de presupuestos consignase para calamidades lo conveniente, siendo la proposicion aprobada por unanimidad.

El Sr. Diez y Diez, suscitó de nuevo las indicaciones respecto de los pueblos para ser atendidos en el caso de un conflicto epidémico, pidiendo el nombramiento de comisiones para inspeccionar el estado de los servicios higiénicos conforme al art. 75 de la ley orgánica provincial.

El Sr. Alba, llamó la atencion sin ser visto oponerse á las indicaciones del Sr. Diez y Diez, sobre la posibilidad de chocar con las determinaciones del Sr. Gobernador, autorizado por la ley para estos casos.

El Sr. Ahumada, terció en este debate y propuso que cada diputado en su distrito, de acuerdo con los alcaldes y médicos respectivos, pusiesen en conocimiento del Sr. Gobernador las medidas higiénicas que considerasen más oportunas á cada localidad, y así se acordó.

Los Sres. Diez y Sanchez, hicieron la mocion referente á los médicos de Beneficencia, que nombrados, ni cobraban ni estaban en ejercicio.

El Sr. Presidente, manifestó que no era cuestion objeto de la convocatoria, por lo que no podia discutirse.

Se recomendó á los señores que componen la Comision de presupuestos, que aceleren sus trabajos, y siendo pasadas las horas de Reglamento, señalando para la de mañana á las cinco de la tarde los asuntos pendientes, se levantó la sesion siendo las dos y media de la de ésta.—El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, José M.ª de Aguirre.—El Vocal Secretario (habilitado,) Salvador Calvo Cacho.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

SECCION DE INTERVENCION.

ESTADO de los precios límites que han de regir en las subastas simultáneas que han de tener lugar en la Intendencia de este Distrito y Comisarías de Guerra de Valladolid, Palencia y Zamora el dia 18 del actual, con objeto de contratar por el término de un año, las primeras materias necesarias en la Factoría de Utensilios de esta Capital y de las plazas citadas.

FACTORÍAS.	SUMINISTRO POR UN AÑO.			PRECIOS SEGUN TESTIMONIO.			IMPORTE.		
	Aceite. Litros.	Carbon. Qs. mts.	Paja. Qs. mts.	Aceite. Pesetas.	Carbon. Pesetas.	Paja. Pesetas.	Aceite. Pesetas.	Carbon. Pesetas.	Paja. Pesetas.
Valladolid. . . . .	9269	1387	1224	1'12	11	6	10381'28	15257'00	7344'00
Aumento del 3 por 100. . . . .							311'43	457'71	220'32
TOTAL EN VALLADOLID. . . . .							10692'71	15714'71	7564'32
Palencia. . . . .	2876	330	438	00'86	13	6'50	2473'36	4290'00	2847'00
Aumento del 3 por 100. . . . .							74'20	128'70	85'41
TOTAL EN PALENCIA. . . . .							2547'56	4418'70	2932'41
Zamora. . . . .	1432	234	297	1'04	11	4'75	1489'28	2574'00	1410'75
Aumento del 3 por 100. . . . .							44'67	77'22	42'32
TOTAL EN ZAMORA. . . . .							1533'95	2651'22	1453'07

PRECIOS LÍMITES.

Litro de aceite de oliva. . . . .	1'15	0'89	1'07
Quintal métrico de carbon. . . . .	11'32	13'39	11'33
Quintal métrico de paja. . . . .	6'18	6'69	4'89

CANTIDADES QUE DEBEN DEPOSITARSE PARA OPTAR Á LA SUBASTA.

	Valladolid. Pesetas.	Palencia. Pesetas.	Zamora. Pesetas.
Para hacer proposiciones al aceite en las Factorías que se detallan. . . . .	534'00	127'00	77'00
Para id. id. al carbon id. id. id. . . . .	786'00	221'00	132'00
Para id. id. á la paja id. id. id. . . . .	378'00	146'00	72'00

Valladolid 10 de Agosto de 1884.—El Jefe Interventor, P. O., El segundo Jefe, Manuel Suarez Vigil.—Aprobado: El Intendente Militar, P. A. El Subintendente Militar, Araujo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LA  
AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE  
VALLADOLID.

En los quince días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia, exámenes generales de aspirantes á ser Procuradores, conforme á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871. Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del artículo 873 de la ley orgánica, y dentro de los quince días primeros del mes de Setiembre inmediato, dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando si desean ejercer la profesion en pueblo, con ó sin Audiencia territorial, y acompañando los documentos que enumera el art. 5.º del citada Reglamento.

Lo que de orden de S. I. se anuncia en los *Boletines oficiales* para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 8 Agosto de 1884.—El Secretario de Gobierno accidental, Quintin Perez Calvo.

NUM. 1.052.

*Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Abadesa.*

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, por la asistencia de quince familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, acreditando llevar, por lo menos, ocho años de titular en cualquiera pueblo, en la Secretaría municipal, en término de ocho días contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados estos se proveerá.

Torrecilla de la Abadesa 8 de Agosto de 1884.—El Alcalde accidental, Víctor Gonzalez.—El Secretario, Julian Fernandez Perez.

NÚM. 1.052.

*Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Abadesa.*

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotacion anual de 50 pesetas pagadas de los fondos municipales, con la obligacion de suministrar los medicamentos á quince familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal en término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados estos, se proveerá.

Torrecilla de la Abadesa 8 de Agosto de 1884.—El Alcalde accidental, Víctor Gonzalez.—El Secretario, Julian F. Perez.

NÚM. 1.049.

*Ayuntamiento constitucional de La Seca.*

El día 17 del actual de diez á once de su mañana, tendrá efecto en la sala Consistorial, la subasta de diez y ocho novillos y dos vacas, para dos corridas que han de lidiarse en los días 24 y 25 de este mes.

Lo que se publica llamando licitadores, advirtiéndole que las proposiciones serán por pujas á la llana y en baja del tipo señalado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Seca 7 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Bernardino Bayon.—Mariano Rubio, Secretario.

NÚM. 1.047.

*Alcaldía constitucional de Rioseco.*

Por disposicion de esta Alcaldía, se encuentra depositado en esta ciudad un macho de siete cuartas y 4 ó 5 dedos de alzada, cerrado, pelo cebro-castaño y con unas rayas negras a los corbejones, el cual fué hallado extraviado en esta poblacion, al anochecer del día 5 del actual.

La persona á quien perteneciere dicha caballería, puede pasar á recojerla y le será entregada, despues de justificar la propiedad

de la misma y abonar los gastos causados.

Rioseco 8 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Benigno Izquierdo.

*Comision de apremios por contribuciones de esta capital.*

Estando siguiendo expediente ejecutivo de apremio, por débito de contribuciones territorial é impuesto de sal, contra el contribuyente D. Domingo Diez, de esta vecindad, y teniéndole embargada una casa sita en la calle de las Huelgas, núm. 10, de su propiedad, se ruega encarecidamente se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento del interesado y de los que deseen tomar parte en la segunda subasta, que tendrá lugar, en una de las salas Consistoriales de esta ciudad, el día 18 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de su capitalizacion.

Valladolid 9 de Agosto de 1884.—El Comisionado, Cipriano Alba.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.

De la pertenencia de D. Eloy Lamanié de Clairac y Bermudez de Castro, se venden cuatro tierras de labor y dos viñas, sitas en Palacios de Campos y Montealegre, partido de Rioseco; cuyas tierras trae en colonia Valentin Carrazanza, vecino de aquél.

El que desee comprar dichas tierras debe entenderse de palabra ó por escrito con D. Sabino Mendez Seijas, apoderado general de dicho señor Clairac, en Salamanca calle del Consuelo número 11.

PERRO PERDIDO.

Uno de caza, jóven, capa blanca, oreja grande, rabo cortado, con una mancha color canela en el lomo y orejas.

Se suplica su entrega en la Fábrica de tejidos de la calle de San Juan de Dios, núm. 12, donde se darán mas señas y gratificacion si se desea.

PROCEDIMIENTO DE APREMIOS

para el cobro de toda clase de débitos por contribuciones, impuestos, arbitrios, etc., á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos; con extensas esplicaciones doctrinales y gran número de formularios para uso de los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Delegados del Banco, Re-caudadores, oficinas de Hacienda, Comisionados ejecutores y contribuyentes; arreglado á la instruccion de 20 de Mayo próximo pasado, por la redaccion de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*; octava edicion anotada y concordada.

Responde esta edicion á la reforma trascendental llevada á cabo por el R. D. de 20 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del día 30 del mismo, por el que se aprueba una nueva instruccion para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública; está ajustada por completo á la legislacion nueva, así en su plan general y explicaciones doctrinales como en los detalles mas insignificantes de sus formularios que se han formado y revisado escrupulosamente con arreglo á la instruccion reciente.

Consta esta edicion de tres partes: esplicaciones prácticas, formularios y legislacion; y puede considerarse como un trabajo completísimo de la materia de apremios en el que se encuentran todo cuanto puedan necesitar en la práctica, así los funcionarios que tengan por sus cargos la obligacion de cobrar y apremiar en uno ú otro concepto á los contribuyentes como estos mismos contribuyentes que se librarán de sufrir perjuicio en sus intereses si tienen á la vista en cada caso este libro, que es como la tabla de sus deberes y de sus derechos.

Un volumen en 8.º mayor esmeradamente impreso.

Precios: 10 rs. encuadernado á la rústica y 13 rs. á la holandesa.

Los pedidos al administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Plaza de la Villa, 4, Madrid.

VALLADOLID.—1884.

Imprenta del Hospicio Provincial.  
*Palacio de la Diputacion.*